gozes que disputan por el Reglam.to que hasta aqui ~~rige~~ rige, no deviendo continuar los asesores por prohibirse en el Decreto de las Cortes de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce

Distribucion de las seis comisiones.

Se distribuyeron las seis comisiones de este Ayuntamiento Constitucional en el modo y forma siguiente

1.a La primera que trata sobre la Policia de Salubridad y comodidad de este Vecindario, y el arreglo de las funciones Teatrales á los S.res D.n Diego Saez y D.n Benito Berenguer

2.a La segunda referente á auxiliar á el Alcalde en lo perteneciente á la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, á la conservacion del orn. publico, y lo concerniente á las funciones de Yglesia de voto de Ciudad y demas acordadas p.r las Cortes á los S.res D.n Ant.o Chabran y D.n Ant.o Moren

3.a La tercera cuyo objeto es la administracion é inversion de los Caudales de Propios y Arbitrios conforme á las Leyes y Reglamentos con el cargo de nombrar depositario baxo responsabilidad de los q.e le nombran, hacer el repartim.to y recaudacion de las contribuciones y remitirlas á la Tesoreria respectiva, cuidando del cobro en Depositaria de las Rentas y Censos de las fincas y efectos de Propios dando parte de su reparacion cuando lo necesiten, á los S.res D.n Felipe Sanchez y D.n Fran.co Belon